

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDCH/CS

I CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.
N° 80479 JOSE SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA
LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA -
PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD”, CON CUI N°: 2534214**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA.
 RUC N° : 20187651361
 Domicilio legal : JR. MIRAFLORES NRO. S/N LA LIBERTAD – PATAZ - CHILLIA
 Teléfono: : 949220631
 Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNICHILLIA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80479 JOSE SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, CON CUI N°: 2534214

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 740,258.96 (Setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho y 96/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **abril 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 740,258.96 (Setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho y 96/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 666,233.07 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres con 07/100), INCLUYE IGV	S/ 814,284.85 (ochocientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 84/100), INCLUYE IGV

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N°151-2022-MDCH-A, (28/04/2022).
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N°135-2022-MDCH-A, (12/04/2022).

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **(90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : JR. MIRAFLORES NRO. S/N LA LIBERTAD – PATAZ - CHILLIA (CAJA DE LA ENTIDAD)
Recoger en : Jefatura de Desarrollo Urbano Rural y Obras Publicas - JR. MIRAFLORES NRO. S/N LA LIBERTAD – PATAZ - CHILLIA
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00 SOLES impreso
Digital: S/ 5.00 en DVD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- ✓ Decreto Supremo N°011-79-VC.
- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chillia, sito en la Plaza de Armas S/N Chillia.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

No se otorgará adelantos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80479 JOSE SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” , CON CUI N°: 2534214

1.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

Resolución de Alcaldía N° 135-2022–MDCH-A del 12 de abril del 2022

1.2 UBICACIÓN:

Región	:	La Libertad
Provincia	:	Pataz
Distrito	:	Chillia
Anexo	:	BELLAVISTA

1.2.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El presente proyecto se ha ceñido a la Alternativa Seleccionada, elegida en el Formato N° 08-A con Código del Proyecto: 2534214, el cual se detallada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80479 JOSE SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, Se construirá en esta etapa:

- Construcción De Pabellón de 06 aulas.
- Escaleras Centrales de Circulación.
- Veredas de Circulación.
- Techo De Cobertura de Teja Andina con Soportes de Tijerales Metálicos.

Objetivo:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80479 JOSE SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Localización del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el Anexo de BELLAVISTA

Distrito : Chillia

Provincia : Pataz. Departamento/Región : La Libertad.

Altitud del Proyecto : 3192.00 m.s.n.m.

Relieve : Accidentado en su totalidad

Coordenadas : Este: 225917.95 m E

Norte: 9092336.81 m S

La Provincia de Pataz es una de las doce provincias que conforman el Departamento de La Libertad, bajo la administración del Gobierno Regional de La Libertad, se ubica en la región de la sierra y selva norte del Perú, sobre una superficie de 4,226.53 Km², a una altitud de 3,290 msnm.

Límites de la Provincia de Pataz

COORDENADAS	LIMITES
Norte	Provincia de Bolívar
Este	Departamento de San Martín
Sur	Provincia de Marañón en el Departamento de Huánuco
Sur - Oeste	Provincia Pallasca, Provincia de Sihuas y departamento de Ancash
Oeste	Provincia de Santiago de Chuco y Provincia de Sánchez Carrión.

La población del distrito de Chillia es de 11,678 habitantes, donde 5,777 son hombres y 5,901 mujeres, esto hasta el año 2017 según Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); con una densidad de 12 habitantes por Km². El clima del distrito de Chillia es frío durante todo el año llegando a alcanzar temperaturas máximas de hasta de 18° C y mínimas hasta 0°C. Presenta una topografía accidentada, cuyos terrenos tienen el uso para la agricultura básicamente para el cultivo de tubérculos y cereales.

Chillia se encuentra dividida en tres sectores, el sector 1, Sector 2 y Sector 3 en los cuales el idioma que se habla es el castellano, donde el principal rubro que se desarrolla es la agricultura y ganadería. Chillia limita con los siguientes distritos.

Límites del Distrito de Chillia

COORDENADAS	LIMITES
Norte	Distrito de Parcoy
Este	Distrito de Buldibuyo
Sur	Distrito de Taurija
Oeste	Rio Marañón Ancash

Topografía y Suelos

El distrito de Chillia se asienta en una topografía accidentada, con tendencia de terreno entre ondulado a pendientes pronunciadas. Presenta suelos con distribución de área muy irregular, tanto sentido vertical como horizontal y tiene la particularidad de estar constituyendo una mezcla de componentes, solo se puede distinguir con precisión lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- Suelos de arcilla gravosa
- Suelos de conglomerado

Los suelos tienen una textura gravosa en el sector noreste; gravosa-arcillosa en el sector norte y noreste; arcilloso-gravoso en el sector sur – oeste y sur – este. El sector donde se desarrollará el proyecto es de suelo arcilloso-gravoso, su relieve es accidentado, tiene quebradas, cerros y lomas.

La capacidad admisible estimada para los suelos arenosos es de 0.95 kg/cm² y para suelos arcillosos de 2 kg/cm².

Características Climáticas

El clima de Chillia es completamente opuesto con respecto al clima de la costa del Perú; el invierno es de enero a marzo, la primavera es de abril a junio, el verano de julio a septiembre, el otoño octubre a diciembre, el buen tiempo es de abril a septiembre. La vegetación más predominante está constituida por el hichu, pastos naturales, etc. En las partes más altas encontramos las pagras, limarimas. Los valores promedios de los parámetros climáticos son monitoreados por las estaciones meteorológicas del SENAMHI. La temperatura media es de 0 a 12 °C, siendo variado de acuerdo a la estación. Por la noche y en los amaneceres se registran temperaturas bajas.

Características Hidrológicas

Las fuentes de agua captadas son de los diferentes manantiales del anexo, cuyos afluentes son pequeños ojos de aguas, quebradas y escorrentías de la zona. El caudal de los manantiales, en el punto de la captación ha sido medido con el sistema volumétrico y en su mayoría han arrojado bajos caudales.

Características Geológicas

La geología local donde se ubica la ciudad está compuesta por depósitos cuaternarios, conformados por rocas y formación Chicama del jurásico superior y la formación Chimú formado por rocas sedimentarias del cretácico.

La topografía tiene notables variaciones, de abrupta a escarpada en las partes intermedias y suavemente onduladas en partes más bajas (debajo de la cota 2900) donde se han originado geomorfologías controladas exclusivamente por disposiciones de los estratos de las formaciones sedimentarias que constituyen el substrato rocoso del área en estudio con rumbos y buzamientos que son favorables a la pendiente del perfil topográfico, así como por fallas que en cierto modo han delimitado el área de artesa geológica.

Características del Medio Natural y Biótico

De acuerdo con el Instituto Geográfico del Perú (1989), una ecorregión es un área geográfica que se caracteriza por similares condiciones edáficas, climáticas, hidrológicas y de flora y fauna. El área del distrito de Chillia comprende las eco- regiones denominadas “Serranía Esteparia” (a la que pertenece el piso ecológico quechua) y “Puna” (que incluye los pisos ecológicos Zuni y Puna).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- Yunga: Posee un clima muy cálido, por estar junto al Río Marañón, permitiendo una diversidad de cultivos con una flora y fauna propios de esta Región.
- Quechua: Tenemos la presencia de un clima templado, donde se desarrolla la actividad agrícola y ganadera en mayor escala y desarrollo.
- Suni o Janca: Esta región se caracteriza por poseer un clima frígido, con una producción agrícola y ganadera tradicional.
- Puna: Tenemos un clima muy frío con zonas y montañas cubiertos por hielo, y está representado por el majestuoso Apushallas y una gran variedad de flora y fauna.

Características Socioeconómicas.

Aspectos Económicos

El distrito de Chillia, su gente noble y laboriosa, en su mayoría se dedica a la agricultura, al cultivo de grano es decir tales como: maíz, arveja, ñuna, frejoles, trigo, etc; también existe una variedad de papa; otros productos que se cultivan son: olluco, oca y mashua. Las siembras se realizan en los meses de octubre y noviembre, aprovechando el inicio del período lluvioso, y a la crianza de ganado vacuno.

Los niveles de ingreso per cápita son bajos.

Social

Los estratos sociales en el Distrito confluyen en una economía regional baja, las carencias son extremas lo cual se refleja en el censo del 2007:

- Índice de carencia : 0.78
- Quintil del índice de carencia : 1 (Extrema Pobreza)
- Tasa de desnutrición : 52%
- Tasa de Analfabetismo : 60%
- Carencia de Saneamiento Básico : 85%
- Carencia de Electricidad : 62%

Empleabilidad e Ingresos

Empleo

En términos de empleo, solo el 4% en promedio de la población de Chillia está empleada. De este porcentaje, más del 36% son hombres. Algo similar ocurre con la población en edad de trabajar que no pertenece a la PEA: el 74% de esta población es masculina. Al parecer, los hombres han orientado su fuerza de trabajo principalmente a actividades de la chacra, dejando las actividades domésticas a las mujeres. Como consecuencia de esta situación, los hombres se educan menos y son las que menos se benefician ante cualquier oportunidad de empleo.

En promedio, la tasa de desempleo en el distrito es 96 % mientras que en la región es de 3.2% y siendo este último menor a la nacional (5.1%) al año 2013. En términos de hombres y mujeres, el desempleo es el doble en las mujeres siendo 3.8% y 12.6% respectivamente.

Ingresos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Chillia es una localidad en la que el 75% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema. Esto significa que la mayor parte de los hogares del anexo tiene dificultades para alcanzar la canasta básica de consumo. Esta situación impacta en la manera en la que los hogares acumulan capital, físico y humano. Así, los hogares pobres tienen menos probabilidades de acumular bienes o de invertir en la educación y salud de sus miembros, lo que genera y acentúa la desigualdad económica en el centro poblado. El ingreso familiar per cápita mensual es de S/. 300.00 nuevos soles.

Principales Actividades Económicas

Agricultura:

La agricultura, que se desarrolla con una predominancia absoluta de la Tecnología Tradicional (uso de semillas, variedades nativas, uso de estiércol como abono, etc.) en régimen de secano, donde se adecua el ciclo productivo a las épocas de lluvias. Los rendimientos de los cultivos se encuentran por debajo de los promedios alcanzados a nivel del departamento. La producción se orienta principalmente al autoconsumo, participando en el mercado con la venta de sus excedentes.

Los bajos rendimientos también están directamente ligados a la falta de condiciones productivas de los agricultores, quienes tienen que afrontar problemas de plagas y de enfermedades, los fenómenos naturales (heladas, sequias) que cuando son constantes y prolongados destruyen todos los cultivos, la falta de adecuación de fuentes de agua para riego, porque el resultado de la producción se relaciona con la presencia de lluvias, considerando que el 95% de las parcelas son irrigadas de esa manera. Podemos destacar que la falta de recursos financieros y el alto costo de los insumos químicos también inciden de manera directa o indirecta en estos bajos rendimientos.

Ganadería:

El total del área dedicada a pasturas es del 48.00%, la misma que se da al secano siendo la mayor extensión de pastos naturales que son más desarrollados en tiempo de lluvias. Esta actividad se realiza utilizando el sistema de pastoreo y a soga con ganado de raza criolla, que, debido a la mala calidad de pasturas y ganado, origina bajos rendimientos en la producción de leche, carne y lana.

Otro de los problemas que tienen en esta actividad son las enfermedades parasitarias, siendo endémica en la zona la presencia de la alicuya que ataca a todos los animales domésticos que tienen estas familias.

Comercio y Turismo

Las actividades comerciales y turísticas en el anexo están poco desarrolladas. Los comercios existentes se dedican a la venta minorista de artículos de abarrotes, bebidas. En todos los casos las ventas que realizan estos negocios son de muy pequeña escala.

La infraestructura turística en el anexo es escasa. No cuenta con establecimientos de alojamiento, tampoco existen restaurantes en el anexo, sin categorización dada por la Dirección Regional de Turismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Minería

En el distrito de Chillia la minería solo se desarrolla en un Anexo que es Canta.

Aspectos Sociales

Servicios Básicos

En cuanto a los servicios básicos en la vivienda, se encuentran concentrados principalmente en la capital del distrito, del área rural conformada mayoritariamente por anexos, muy poco el área urbana cuenta con casi todos los servicios básicos mientras que las áreas rurales carecen de varios servicios.

Aqua Potable

Si bien el 98% de hogares tiene conexión a un servicio de agua potable, existe una clara percepción de la población que el agua que consumen está un poco contaminada. Asimismo, el 99% tiene como fuente el agua que llega por tuberías.

Conexión de Desagüe

Según información de las encuestas realizadas en el **Anexo de BELLAVISTA**, se observa que el 100% de los beneficiarios no cuentan con el sistema eliminación de excretas, ya que ellos cuentan en algunos casos con pozos secos (Letrinas Sanitarias).

Energía Eléctrica

En el **anexo de BELLAVISTA**, se extrajo los datos mediante las encuestas realizadas, obteniendo que solo el 100% de la población cuenta con el sistema eléctrico.

El problema se agudiza aún más por la irregularidad en el servicio existente y esto se debe a que la conexión a cada centro poblado es precaria y muy vulnerable a las condiciones climáticas que hacen que se interrumpa el servicio constantemente.

Vivienda

Las viviendas de los moradores beneficiarios del proyecto son de tenencia propia, las características que presentan las viviendas, son el material barro, piedra, adobe y tapial estos intervienen en el 92% de las viviendas construidas complementado con palos y maderas, el piso de tierra. Estas viviendas tienen dos o tres divisiones de un solo piso. Siendo el uso de la vivienda exclusivamente su uso como habitación.

Salud

El 45% de la población sufre de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y el 9% de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS). En el caso de salud, el 73.3% de adultos mayores tienen acceso a un seguro de salud (SIS). La mayor cantidad de afiliados se encuentran en el SIS debido a que este tipo de seguro atiende a poblaciones pobres que no pueden cubrir altos costos.

Educación

Según la Evaluación Censal de Estudiantes 2012 del MINEDU, el rendimiento escolar en Chillia está por debajo de los logros mostrados por alumnos de La



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Libertad. Por ejemplo, en comunicación, el 65% de estudiantes está en el nivel 1 y 35% por debajo del nivel 1. En matemáticas, el 70% de estudiantes se encuentra debajo del nivel 1 y el 30% en el nivel. En suma, el logro académico es sumamente limitado.

Índice de escolaridad y analfabetismo

La educación en el Distrito se imparte desde el nivel inicial hasta el nivel primario y secundario. A pesar de la creación y funcionamiento de centros educativos, existe un alto nivel de analfabetismo en la población rural.

Análisis de los Peligros en el Área de Influencia.

El departamento de La Libertad tiene una trágica experiencia de desastres. En esta parte del país, han ocurrido algunos de los peores sismos, aluviones y otras desgracias de gran magnitud. La variedad fisiográfica y climas presentes, especialmente en la zona sierra de la región y la zona costa que se ve influenciada por las aguas cálidas de la corriente del Pacífico, propician diversos tipos de peligros que en muchos de los casos se constituyen en amenazas a la población, perjudicando el desarrollo de las actividades económicas productivas y del medio ambiente; entre ellos tenemos:

Fenómeno “El Niño”

Producto de la interacción entre las aguas más cálidas del Océano Pacífico sudamericano y otros patrones climáticos globales, desencadena abundantes precipitaciones que a su vez originan crecientes excepcionales de los ríos y funcionamiento de “quebradas secas” que inundan campos de cultivo y ciudades, causando verdaderas catástrofes en el agro y en los espacios urbanos, afectando la actividad productiva y socio económica, obras de infraestructura, proyectos de inversión, el normal desenvolvimiento de los servicios públicos y la propiedad privada.

Sequías

Las sequías andinas son escasas o deficientes precipitaciones que hacen disminuir considerablemente el volumen de agua de los ríos que llegan a ser insuficientes para mantener los cultivos de acuerdo a los requerimientos.

Heladas

Además de las sequías que afectan los cultivos causando pérdidas importantes, en altitudes superiores a 3,000 m.s.n.m. suelen ocurrir heladas nocturnas que destruyen los campos de cultivo por descensos bruscos de temperatura después de días soleados. La temperatura ambiental desciende bajo cero.

Deslizamientos

Son los deslizamientos de materiales que recubren laderas que se producen en la estación lluviosa con la constante obstrucción de carreteras por derrumbes y “lloclas” o lavas torrenciales, erróneamente denominados huaycos.

Sismos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Un riesgo siempre posible son los movimientos sísmicos que desencadenan derrumbes y caída de rocas sueltas que están acumuladas en las vertientes o laderas.

Alud – Avalancha

Desprendimientos de cornisas de hielo que originan aluviones como los que destruyeron Yungay y Ranrahirca. La existencia de lagunas al pie de los glaciares ha causado también aluviones catastróficos.

Aluvión

Desplazamiento violento de una gran masa de agua, como los que destruyeron Yungay y Ranrahirca, con mezcla de sedimentos de variada granulometría y bloques de roca de grandes dimensiones. Se desplazan con gran velocidad a través de las quebradas o valles en pendiente, debido a la rotura de diques naturales y/o artificiales o desembalse súbito de lagunas, o intensas precipitaciones en las partes altas de los valles y quebradas.

Derrumbes

Existen numerosas quebradas que en la estación de verano funcionan como colectoras y conductoras de lavas torrenciales o llocllas, interrumpiendo constantemente el tráfico por carreteras. Generalmente ocurren en taludes de fuerte pendiente.

Medio Ambiente

El sector andino de la Región se caracteriza por estar afectado por un marcado deterioro ambiental, con la contaminación por relaves mineros, que se incrementa con los desagües y desechos sólidos. En la Costa, presenta un grado extremo de contaminación atmosférica por efecto de los humos que expelen la siderúrgica y las fábricas de harina, aceite y conservas de pescado.

Desastres Antrópicos o Tecnológicos

Es todo fenómeno producido por la actividad del hombre que puede provocar una situación de emergencias y/o desastres como son la contaminación ambiental, derrame sustancias químicas peligrosas, incendios, explosiones, etc.

Peligros geológicos e hidrológicos en la Región.- Por la naturaleza del suelo de nuestra Región, y el alto índice de ocurrencia de eventos desastrosos (movimientos en masa detonados por sismos y lluvias), así como, la mayor cantidad de “aluviones” registrados en esta región, en el presente numeral se identifican los ámbitos geográficos de la Región que pueden registrarse movimientos de masa; esta información está basado en los estudios realizados por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).

Desastres Antrópicos

Se trata de las amenazas (Contaminación Ambiental, Derrame Sustancias Químicas Peligrosas, Incendios, Explosiones, etc.), directamente atribuibles a la acción humana sobre los elementos de la naturaleza (aire, agua y tierra) y sobre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



la población, que ponen en grave peligro la integridad física y la calidad de vida de las comunidades. Luego analizaremos los peligros potenciales en la Provincia de Pataz y específicamente en el Área de Influencia, de acuerdo a los siguientes aspectos, y teniendo como fuente a la información de La Comisión Multisectorial de Reducción de Riesgos en el Desarrollo (CMRRD) y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – MEF (DGPM):

Referente al Anexo de BELLAVISTA

PARAN se encuentra a una altitud de 3196.00 m.s.n.m., por lo que su clima es frío, con lluvias esto debido a su ubicación; la principal actividad que se desarrolla aquí es la agricultura y ganadería; en este centro poblado se cuenta con servicio de agua potable, también cuenta con luz eléctrica durante las 24 horas del día y con línea de Movistar.

Instituciones Públicas Existentes en el Anexo de BELLAVISTA

Seguridad : La seguridad es a través de la Ronda Campesina.
I.E. Primaria : Si cuenta
I.E. Secundaria : Si cuenta
Local Comunal : Si cuenta
Local de Ronda : Si cuenta
Club de Madres : Si cuenta

Accesibilidad a la zona del proyecto Vía Terrestre:

Medios de comunicación locales: En el distrito de Chillia los medios de comunicación no son tan fluidos.

El servicio de transporte interprovincial está centrado en las rutas entre Chillia, Desvió Bella Aurora, Huamachuco, Trujillo y Lima. Las empresas que operan estas rutas son formales. El precio promedio del pasaje es S/ 100.00 y S/ 50.00 a Trujillo y el costo del flete es S/0.30 por Kilogramo aproximadamente.

DISTANCIA DESDE TRUJILLO HASTA PARAN

Localidad	Distancia (Km)	Tiempo (h)	Medio de Transporte	Tipo de Vía
Trujillo – Huamachuco	181	6.00	Vehicular	Carretera Asfaltada
Huamachuco – Bella Aurora (Parcoy)	110	12.00	Vehicular	Carretera Afirmada
Bella Aurora – Chilia	45	2.00	Vehicular	Carretera Afirmada
Chilia – BELLAVISTA	25	1.35 h	Vehicular	Trocha Carrozable

1.2.2 ANTECEDENTES

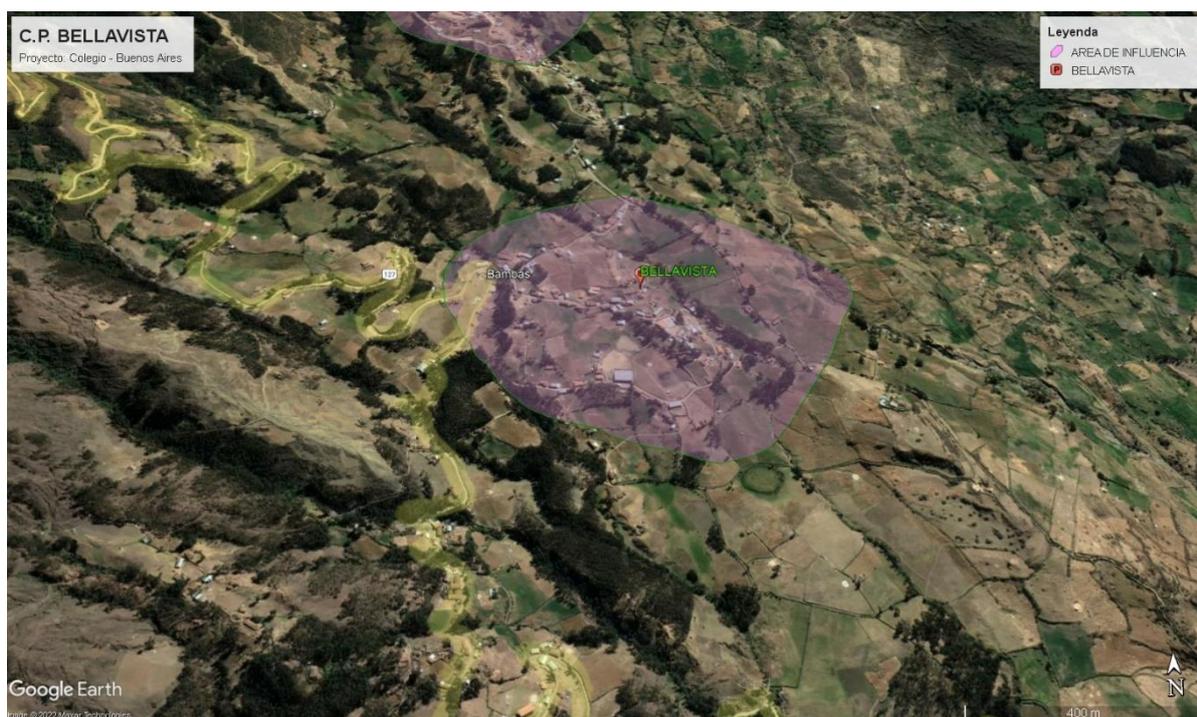
El presente estudio nace como resultado de una necesidad fundamental y por iniciativa de la población organizada de la zona en estudio, la misma que con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Chillia, verán la ejecución respectiva del proyecto. En C.P. de **BELLAVISTA**, puesto que el sector cuenta con algunos ambientes para el estudio de sus alumnos, pero están en pésimas condiciones.

En vista de ello, la Municipalidad Distrital de Chillia comprometida con la población de **BELLAVISTA** sobre el servicio comunitario, se ve en la obligación de promover el presente proyecto, el cual le permitirá una mejor calidad de vida a los pobladores del anexo y cumplir con la norma REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. La población beneficiaria del proyecto son todos los alumnos del Colegio

La Municipalidad Distrital de Chillia, dentro de sus Planes concertados y la Programación Multianual de Inversiones para el 2021 – 2022, y según necesidades consideradas en el Presupuesto Participativo de la comunidad, ha considerado la necesidad de realizar el proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80479 JOSE SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, afectado a la Fuente de Financiamiento recursos determinados del CANON y SOBRE CANON, a fin de brindar una mejor atención educativa al centro poblado de **BELLAVISTA** y del Distrito de Chillia, que siendo de vital importancia para mejorar la calidad educativa del desarrollo del anexo de la población.

1.2.3 SITUACION ACTUAL

En la actualidad el Anexo de **BELLAVISTA** cuenta con aulas para los alumnos, pero estas son insuficientes y a la vez inadecuadas, debido a que los espacios en las aulas existentes son antipedagógicos y no cumplen con áreas mínimas para el correcto aprendizaje de los estudiantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



1.2.4 CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROYECTO

Identificación del Problema

Deficientes servicios educativos en la I.E N° 80479 José Santos Chocano nivel Primario del Centro Poblado de Bellavista, del Distrito de CHILLIA, Provincia de PATAZ, La Libertad”; siendo las causas:

1. Inadecuada Infraestructura educativa en:
 - Alturas de ambientes: actualmente las aulas tienen una altura de 2.30 m, la norma indica 3 m de altura mínima.
 - Las medidas de las aulas: en su dimensionamiento no son las reglamentarias, la norma nos dice que cada alumno debe contar con 1.67 m².
 - Existe grietas en las paredes que son de material de tierra y desplazamiento de las veredas de 1 a 2 cm de los muros.
 - Veredas: actualmente cuentan con veredas hasta de 0.50 cm; la norma indica que para tránsito de la población estudiantil debe ser mínimo de 1.50 m.
 - Acceso e ingreso a pabellón: tienen un difícil acceso ya que cuenta con unas gradas de 35 cm de contrapaso, que dificulta el tránsito de los alumnos.
2. Inadecuado mobiliario educativo.
 - Sus carpetas están en mal estado y rotas por el uso sumado el tiempo.
3. Baja complementación profesional de los docentes.

Objetivos

Objetivo Central del Proyecto

“Eficientes servicios de educación Inicial y Primaria de la I.E 80479 Jose Santos Chocano - Bellavista en el centro poblado de Bellavista, distrito de Chillia, provincia de Pataz, la libertad”.

Contando para ello:

Con una Infraestructura Pedagógica en condiciones adecuadas Infraestructura complementaria en condiciones adecuadas Equipo y mobiliario adecuado y suficiente.

Docentes y alumnos con competencias y capacidades

Justificación

De acuerdo a lo estudiado en la descripción del problema, se observa que la carencia primordial es la falta de aulas adecuadas con los estándares mínimos para el buen desempeño de los alumnos del Lugar, basándose en las normas establecidas dentro del reglamento vigente; se cumple con los requisitos para la construcción de aulas.

Para poder beneficiar técnicamente el Sistema Integral institucional con el propósito de mejorar la calidad de vida en dicho centro poblado, es que la ejecución de esta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



obra será de mucha ayuda para toda la población, pues ello permitirá darles a los moradores una mejora en la sensación de bienestar social y calidad de vida.

Lo que se espera alcanzar al resolver esta situación negativa es lo siguiente:

- Que los pobladores gocen de una mejor calidad de vida y bienestar físico e intelectual, poniendo a su disposición un servicio educativo de calidad con la construcción de estas aulas.

Alcances

- Incremento del valor de los predios (plusvalía) de la zona.
- Mejor calidad de vida para toda la población del centro poblado de **BELLAVISTA** del Distrito de Chillia.
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Distrital de Chillia de servir a la comunidad.

1.2.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

Metas Físicas Del Proyecto

Las metas que contiene el presente proyecto se describen a continuación:

Un pabellón módulo a porticado de dos niveles para 06 aulas,

METAS FISICAS

Construcción de 06 aulas de dos niveles, escalera y veredas de La Institución Educativa Nivel Primario del Centro Poblado de Bellavista del Distrito de Chillia, comprende las siguientes partidas:

ESTRUCTURAS.

Estará conformada por Zapatas, Columnas, columnetas, Vigas, Vigas Alfeizer y muros reforzados de concreto armado $F'C=210 \text{ kg/cm}^2$

Los cimientos y sobre cimientos serán, 1:10 +30% PG y 1:8 + 25% PM.

Los de losa aligerada con vigas de concreto armado en el primer nivel y estructura metálica con cobertura de teja andina en el segundo nivel.

ARQUITECTURA.

Los muros serán de cabeza y soga de ladrillo King Kong de arcilla 18 huecos.

El tarrajeo será de cemento pulido frotachado interiores como exteriores respectivamente.

Los pisos serán de cemento pulido sin colorear bruñado en el primer nivel y segundo nivel

Los cielorrasos serán de placa de baldosas de 4mm en el segundo nivel, aleros serán de baldosa con rieles metálicos y sujetos al techo, con luminarias empotradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Las puertas serán de madera tornillo y ventanas serán de fierro negro con vidrio incoloro semidoble 4mm.

Se empleará pintura látex lavable, esmalte sintético y barniz; para muros, ventanas, contrazócalos y puertas.

INSTALACIONES ELECTRICAS.

Las instalaciones eléctricas serán con tubería PVC; empotradas monofásica, con pozo puesto a tierra, con cable eléctrico, y luminarias interiores y exteriores para los pasadizos.

ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

Para la elaboración del presente expediente se han considerado las recomendaciones de los estudios de ingeniería básica de donde se extrae lo siguiente:

Topografía

Diseño en planta

El Proyecto se inicia con acceso directo desde la calle – carretera, tomado desde el nivel de terreno dentro de la Institución Educativa.

La rasante de proyecto se ha diseñado de acuerdo a las pendientes permisibles mínimas que señala el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como Normas Técnicas básicas para el diseño de Locales Educativos.

Levantamiento topográfico

Desde cada punto de estación se radiaron puntos taquimétricamente como el límite de la I.E. del Centro Poblado de Bellavista, el área para la remodelación del colegio, ambientes existentes, elevación de todos los ambientes, casas, carretera existente, áreas libres, para la obtención de planos topográficos.

Toda esta información ha sido procesada y se obtuvieron coordenadas cartesianas UTM. Para la adecuación de la información en el uso de los programas de Diseño asistido por computadora, se recopiló los datos de los equipos en hojas de cálculo Excel, que permitió tener la información en el siguiente formato: hoja de cálculo en Excel csv (coma delimited). Y se utilizó el programa Civil Survey de AutoCAD Land projects 2009.

Equipo utilizado

ESTACION TOTAL LASER

Marca Topcon



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Modelo GPT 3007W

Serie OC-0755

COORDENADAS

ITEM	N	E	Z	D
1	9092343.07	225999.79	3190.38	P-01
2	9092350.95	226024.02	3190.38	P-02
3	9092344.36	226026.32	3190.38	P-03
4	9092336.46	226001.51	3190.38	P-04

Suelos y Geotecnia

Se extrajeron muestras de suelo en las calicatas aperturadas a una profundidad de 1.80m dentro del terreno a cimentar, a fin de efectuar los respectivos ensayos de laboratorio, perfiles y registros estratigráficos y características de las estructuras, obtenido que el subsuelo está conformado por estrato de arcilla de mediana plasticidad CL de color beige oscuro, parcialmente húmeda, estructura cohesiva, consistencia blanda y retrae al secado. No encontrándose presencia de NAF hasta la profundidad explorada.

De acuerdo a la capacidad de soporte del terreno, y las características del suelo de cimentación se ha recomendado lo siguiente:

Descripción	Cimientos corridos	Cimientos cuadrados
Df	1.00 m.	1.20 m.
Capacidad de carga admisible (kg/cm ²)	0.88kg/cm ²	1.16kg/cm ²

Canteras y Fuentes de Agua

Las canteras seleccionadas para abastecer a la obra con los diferentes agregados (arena fina, arena gruesa, hormigón, piedra, etc.) corresponden a las canteras Chagual, Pías y Canchan, previo diseño de mezcla en un laboratorio certificado.

El abastecimiento de agua para la mezcla y uso en la construcción es de uso doméstico, la losa deportiva tiene un punto de agua.

Este material primeramente deberá acopiarse, clasificarse y cargarse y descargarse manualmente, puesto que no hay oferta de adquisición directa. El transporte común de agregados se efectúa en volquete o camión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



1.2.6 EJECUCION DEL PROYECTO

Metas del proyecto

El presente Proyecto consiste en la construcción de:

- Un pabellón módulo con sistema aporticado de dos niveles para 06 aulas de Primaria-Inicia
- Veredas de concreto para accesos peatonales, y graderías para el acceso al segundo nivel de la I.E.
- Techo con estructura metálica y cobertura de teja andina.

1.2.7 PLAZO DE EJECUCION:

Plazo de ejecución será de 90 Días Calendarios, según el expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 135-2022–MDCH-A del 12 de abril del 2022

1.2.8 SISTEMA DE CONTRATACION:

A SUMA ALZADA

1.2.9 FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DETERMINADOS

1.2.10 MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecutará en una etapa y por Contrata por el sistema de Adjudicación Directa Selectiva y de allí la entidad designa al contratista que resulte ganador y responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Inspección o Supervisión exija en concordancia con los planos y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico.

El Contratista o un el Residente de Obra que lo represente, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en el Cuaderno de Obra, que formará parte de los documentos entregados al propietario, en este caso la Municipalidad Distrital de Chillia, conjuntamente con el Acta de Recepción de Obra.

La Municipalidad Distrital de Chillia, como ente ejecutor nombrará un inspector o supervisor, el cual velará por el fiel cumplimiento de los Planos y las Especificaciones Técnicas de obra y normas respectivas.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del contratista, requiere la autorización escrita de la Inspección o Supervisión, quien puede solicitar aprobación del Projectista cuando ella lo considere necesario; así mismo, el contratista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



debe brindar a la inspección o supervisión todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

1.2.11 MEMORIA DE COSTOS

Costos de los materiales e insumos.

Los costos de los materiales y/o insumos que se utilizaran para la construcción de estas estructuras están dentro de los límites del mercado. Se recomienda que se compren dichos materiales y/o insumos en la ciudad de Trujillo ya que dichos costos han sido tomados de esta localidad para la elaboración del presente Expediente Técnico. Se deje escrito que el costo de los agregados está considerados puestos en obra, el resto de materiales y maquinaria liviana se le considera flete terrestre provincial y rural para llegar a la obra.

Personal.

En lo que se refiere a los costos hora hombre de la mano de obra calificada, no calificada y topógrafo; han sido establecidos de acuerdo a la Municipalidad de Chillia y los costos referenciales de otros estudios realizados en el distrito.

Maquinaria y otros.

Finalmente, el proyectista hace mención, que el costo de la maquinaria, es decir volquetes, mezcladoras, compactadoras, vibradoras, entre otros, tienen los costos hora-máquina (hm) de acuerdo al mercado y se recomienda que se alquile dicha maquinaria de la zona de Chillia, Retamas y Tayabamba, ya que dichos costos han sido tomados de esta zona para la elaboración del Expediente Técnico.

1.2.12 REFERENTE AL DESARROLLO

Impacto ambiental

La Construcción de la red de las Aulas, no generará trastorno ecológico y social producido por la presencia de los materiales, los volúmenes de desmonte u otros, serán trasladados a otras áreas de manera permanente. No se permitirá que la ejecución de la obra interfiera con las actividades de la población o afecte a terceros adjuntos a la obra. Se deberá destinar un área apropiada para la operatividad del equipo mecánico que demande la ejecución del proyecto.

Personal y equipo

Todo el personal profesional, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser presentado por el Residente al Inspector o Supervisor. El Inspector o Supervisor se reservará el caso de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestren ineptitud e ineficiencia. Debe contarse en obra con todas las facilidades, equipo; materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos. El personal deberá contar con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



sus equipos de seguridad de acuerdo a las partidas que desarrollen ya que los cascos, guantes, lentes, botas, chalecos, etc., están siendo considerados en los costos del expediente técnico.

Seguridad en obra

El Residente, Inspector o Supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

Planos y especificaciones técnicas

Las obras se ejecutarán en estricto cumplimiento de los planos y detalles especificados. Las dimensiones deben estar claramente indicadas y deben contener toda la información necesaria para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

Las especificaciones técnicas relatan la forma constructiva de una actividad o partida que se ejecute en el proyecto, lo que menciona el tipo de material y sus características técnicas para una calidad del producto ejecutado.

Cuaderno de obra

El Cuaderno de Obra, será el documento donde se anotarán las acciones y/o ocurrencias durante la ejecución de obra, estará a cargo del Residente de Obra para su respectivo llenado. De igual manera el Cuaderno de Obra también será llenado por la Supervisión, para efectos de observaciones, sugerencias y autorizaciones en la etapa de la ejecución de la obra.

El cuaderno de la obra constará de páginas originales, con tres (03) copias desglosables, debiendo permanecer en obra el original; correspondiendo las copias, una a la Municipalidad Distrital de Chillia, otra al Contratista y la tercera al Supervisor.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinado aspecto de la obra, el Contratista solicitará de la Inspección o Supervisión la autorización respectiva con 48 horas de anticipación.

Residente de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- El Residente de Obra, será un Ing. Civil o Ing. Sanitario, colegiado, con dos (02) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en construcción/ejecución en obras de saneamiento u obras similares, se computa desde la colegiatura.
- El Residente de Obra será presentado por el contratista a la firma del contrato.
- El Residente representa al Contratista en la obra, todas las instrucciones que le fueran dadas, se entienden dadas al Contratista por la Municipalidad Distrital de Chillia.
- El Residente de Obra será la persona autorizada del Contratista para hacer anotaciones en su nombre en el Cuaderno de Obra.
- El Residente de Obra debe permanecer en obra. De no ser ubicado por el Supervisor, se dejará constancia en el Cuaderno de Obra y se descontará proporcionalmente sus honorarios sin perjuicio de que el Contratista lo subyugue con el consentimiento expreso de la municipalidad y se inicien las acciones judiciales por daños que se ocasionen.

Flete terrestre

En el Expediente Técnico se ha considerado un monto acorde al número de viajes necesarios para el transporte de materiales desde la ciudad de Trujillo hasta el Centro Poblado de **BELLAVISTA**, específicamente hasta el terreno de la obra.

Operación y mantenimiento

Los usuarios de las Aulas a construirse en el Centro Poblado y las autoridades locales serán quienes se encarguen de realizar las actividades de operación y mantenimiento, posterior a la ejecución de los trabajos.

Las actividades de mantenimiento, serán desarrolladas por el personal que contrate el agente municipal.

Especificaciones técnicas

Estas especificaciones son del tipo genéricas y válidas para las obras que se realizarán en el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80479 JOSE SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** y describen los procedimientos que regirán en cada uno de los trabajos comprendidos en la construcción.

1.2.13 PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta. Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

1.2.14 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante en la Obra. La Entidad y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

1.2.15 VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

1.2.16 VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

1.2.17 RECEPCION DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, La Entidad podrá disponer la Recepción Parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208 Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

1.2.18 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil

1.2.19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

1.2.20 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

1.2.21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 30225, LCE.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en el Código Civil, en el Artículo N° 1774 Obligaciones del Contratista, (...) 2.- A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por este, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3.- A pagar los materiales que reciba si estos por negligencia o impericia del contratista quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.

Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección Técnica de la Obra salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Debe disponer de una organización adecuada de profesionales, especialistas y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- La entidad podrá solicitar cambios del personal profesional de obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la Obra.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Nota Importante *El Expediente Técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo. Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva.*

1.2.22 VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial asciende a la suma de **740,258.96 (SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 96/100 SOLES)**. Con precios vigentes al mes de abril 2022.

CUADRO RESUMEN DE LA INVERSION	
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80479 JOSE SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” , CON CUI N°: 2534214	
COSTO DIRECTO	531,642.45
GASTOS GENERALES (08% CD)	42,531.40
UTILIDAD (10% CD)	53,164.25
SUB TOTAL	627,338.10
IGV (18% ST)	112,920.86
VALOR REFERENCIAL PARA LA EJECUCION DE OBRA	740,258.96



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Presupuesto

Presupuesto 0102006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80479 JOSÉ SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al 04/04/2022

Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA - BELLAVISTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				338,499.96
01.01	OBRAS PROVISIONALES				61,076.25
01.01.01	CASETA ADICIONAL FIGUARDIANA Y/O DEPOSITO	mas	3.00	100.00	300.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40M	und	1.00	1,110.83	1,110.83
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	gb	1.00	3,860.75	3,860.75
01.01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES DE TRUJILLO-CHILLIA-BELLAVISTA	gb	1.00	55,804.67	55,804.67
01.02	IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD				10,887.58
01.02.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	2,332.43	2,332.43
01.02.03	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD DE OBRA	gb	1.00	446.17	446.17
01.02.04	PLAN COVID-19	gb	1.00	6,608.90	6,608.90
01.03	OBRAS PRELIMINARES				834.79
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	184.28	1.36	250.62
01.03.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	184.28	3.17	584.17
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,219.28
01.04.01	EXCAVACION DE ZANJAS PICIENTOS CORRIDOS MATERIAL SUELTO H=1.10M	m3	32.30	69.94	2,259.06
01.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PIZAPATAS	m3	70.92	69.94	4,960.14
01.05	CORTES				342.60
01.05.01	CORTE DE TERRENO MASIVO CON MAQUINA	m3	10.00	34.26	342.60
01.06	RELLENOS				441.91
01.06.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.66	17.92	441.91
01.07	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				3,229.81
01.07.01	COMPACTADO SE SUB-RASANTE C/PLANCHA COMPACTADORA	m2	246.55	13.10	3,229.81
01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				1,361.79
01.08.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	69.55	19.58	1,361.79
01.09	CONCRETO SIMPLE				19,176.14
01.09.01	CONCRETO CICLOPEO 1:10 (C:H)+30% P.G. PICIENTOS CORRIDOS	m3	18.84	444.19	8,368.54
01.09.02	CONCRETO PISOBRECIMIENTO 1:8 (C:H) + 20% P.M.	m3	2.49	464.20	1,155.86
01.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PISOBRECIMENTOS	m2	16.57	41.37	685.50
01.09.04	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	39.96	70.80	2,829.17
01.09.05	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 C:H E=4"	m3	15.39	398.77	6,137.07
01.10	CONCRETO ARMADO				186,751.37
01.10.01	ZAPATAS				20,283.66
01.10.01.01	CONCRETO PIZAPATAS F'c= 210KG/CM2	m3	27.97	538.56	15,063.52
01.10.01.02	ACERO PIZAPATAS F'Y = 4200KG/CM2	kg	729.07	7.16	5,220.14
01.10.02	VIGA DE CIMENTACION				13,827.01
01.10.02.01	CONCRETO P/VIGA CIMENTACION F'c= 210KG/CM2	m3	8.74	540.86	4,805.78
01.10.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGA CIMENTACION	m2	21.84	72.36	1,580.34
01.10.02.03	ACERO P/VIGA CIMENTACION F'Y = 4200KG/CM2	kg	1,039.23	7.16	7,440.89
01.10.03	COLUMNAS				48,961.88
01.10.03.01	CONCRETO F'c=210Kg/cm2. - COLUMNAS	m3	17.18	552.02	9,483.70
01.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	196.65	72.36	14,229.59
01.10.03.03	ACERO P/COLUMNAS F'Y = 4200KG/CM2	kg	3,526.34	7.16	25,248.59
01.10.04	COLUMNETAS				16,939.92
01.10.04.01	CONCRETO P/COLUMNAS F'c= 175 KG/CM2	m3	6.64	517.22	3,434.34
01.10.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	113.00	72.36	8,176.68
01.10.04.03	ACERO P/COLUMNETAS F'Y = 4200KG/CM2	kg	744.26	7.16	5,328.90
01.10.05	VIGAS				44,657.30
01.10.05.01	CONCRETO VIGAS F'c=210 kg/cm2	m3	17.39	566.85	9,857.52
01.10.05.02	CONCRETO P/VIGAS ALFEIZER F'c= 175 KG/CM2	m3	3.61	517.22	1,867.16
01.10.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	152.44	73.64	11,225.68
01.10.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS ALFEIZER	m2	65.69	73.64	4,837.41
01.10.05.05	ACERO P/VIGAS F'Y = 4200KG/CM2	kg	2,306.08	7.16	16,869.53
01.10.06	LOSAS ALIGERADAS				35,978.78
01.10.06.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'c 210KG/CM2	m3	18.20	569.52	10,365.26
01.10.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOZA ALIGERADA	m2	173.21	76.88	13,316.38

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
 Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural P.C. LAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Presupuesto

Presupuesto 0102006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°80479 JOSÉ SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al 04/04/2022

Lugar LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA - BELLAVISTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01.10.06.03	LADRILLO DE TECHO DE ARCILLA DE 30 x 30 x 15 cm LOSA ALIGERADA	und	1,389.83	3.49	4,850.51
01.10.06.04	ACERO PLOZA ALIGERADA F Y = 4200KG/CM2	kg	1,032.82	7.21	7,446.63
01.10.07	ESCALERAS				6,076.96
01.10.07.01	CONCRETO PISCALERA FC= 210 KG/CM2	m3	3.06	511.87	1,566.32
01.10.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - ESCALERA	m2	18.35	83.70	1,535.90
01.10.07.03	ACERO PISCALERA F Y = 4200KG/CM2	kg	415.41	7.16	2,974.34
01.10.08	GARGOLAS				26.26
01.10.08.01	CONCRETO VIGAS fc=175 kg/cm2	m3	0.02	517.22	10.34
01.10.08.02	ACERO FIGARGOLAS F Y = 4200KG/CM2	kg	2.22	7.17	15.92
01.11	ESTRUCTURAS METALICA - COBERTURAS				39,191.11
01.11.01	TUERAS DE ACERO 4" X 3	m	77.60	78.98	6,097.81
01.11.02	CORREAS TIERAL DE ACERO 3" X 2	m	341.55	30.15	10,297.73
01.11.03	COBERTURA CON PLANCHAS DE TEJA ANDINA 1.14 X 0.72	m2	301.19	71.81	21,628.45
01.11.04	CUMBRERA CON PLANCHAS DE TEJA ANDINA	m2	62.10	18.15	1,127.12
01.12	OTROS				2,067.52
01.12.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	57.10	9.84	561.86
01.12.02	JUNTAS DE CONSTRUCCION C/TECKNOPORTS	m	66.60	15.10	1,005.66
01.12.03	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA.	gb	1.00	500.00	500.00
01.13	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				5,969.97
01.13.01	CANALETA PLUVIAL, MONTAJE Y COLECTOR				5,969.97
01.13.01.01	CANALETAS DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA	m	62.10	56.72	3,522.31
01.13.01.02	BAJADAS DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL DE 4" (INC. ACCESORIOS)	m	48.28	50.49	2,437.66
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS				178,287.16
02.01	ALBAÑILERIA				24,630.46
02.01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HCOS CON CA	m2	134.20	110.09	14,774.08
02.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HCOS CON CA	m2	155.98	63.19	9,856.38
02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				35,626.95
02.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA C/A 1.5 E=2 CM	m2	373.31	19.02	7,100.36
02.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON C/A 1.5 E=1.5 CM	m2	207.00	35.63	7,375.41
02.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON C/A 1.5 E=1.5 CM	m2	265.44	59.55	15,806.95
02.02.04	VESTIDURAS DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS C/A 1.5 E=2CM	m	132.30	13.85	1,832.36
02.02.05	VESTIDURA DE SUPERFICIE FONDO DE ESCALERA	m2	16.74	44.91	751.79
02.02.06	EJECUCION DE BRUÑAS DE E=1" (SOLO MANO DE OBRA)	m	429.25	6.43	2,760.08
02.03	CIELO RASOS				24,057.57
02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA				5,950.46
02.03.01.01	TARRAJEO DE CIELORASO C/A 1.5 CM	m2	148.65	40.03	5,950.46
02.03.02	CIELORRASO SUSPENDIDO CON BALDOSA				18,107.11
02.03.02.01	CIELORRASO CON BALDOSA	m2	163.07	87.69	14,299.61
02.03.02.02	CIELORRASO PLACA DE FIBROCEMENTO EN ALEROS E=4MM	m2	43.42	87.69	3,807.50
02.04	PISOS Y VEREDAS				17,879.36
02.04.01	PISO DE CONCRETO SIN COLOREAR ACABADO E=2"	m2	349.59	36.34	12,704.10
02.04.02	VEREDAS DE CONCRETO FC=140 KG/CM2 E= 4"	m2	90.24	57.35	5,175.26
02.05	CONTRAZOCALOS				4,087.82
02.05.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR PULIDO 1.5 H=30CM	m	102.30	16.40	1,677.72
02.05.02	CONTRAZOCALO CEMENTO SIN COLOREAR H=15 CM PULIDO	m	181.18	10.59	1,918.70
02.05.03	REVESTIMIENTO ESCALERA C/CEMENTO PULIDO PASO Y CONTRAPASO.	m	7.45	65.96	491.40
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				14,758.85
02.06.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.10 X 2.10	und	6.00	2,217.65	13,305.90
02.06.02	PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.85 X 2.10	und	1.00	1,452.95	1,452.95
02.07	CERRAJERIA				1,058.26
02.07.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4"X4"	pza	21.00	20.52	430.92
02.07.02	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA T.FORTE 03 GOLPES	pza	7.00	89.62	627.34
02.08	CARPINTERIA METALICA				16,994.81
02.08.01	VENTANA DE FIERRO CIPERFIL	m2	99.36	153.59	15,260.70
02.08.02	BARANDA DE TUB. F"G Ø2" X 1M ALTURA	m	19.08	88.79	1,694.11
02.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				8,373.14
02.09.01	CANTONERA DE PERFIL ESTRIADO 2"X2"X1/8" EN ESCALERA	m	27.00	51.55	1,391.85



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



510

Página

3

Presupuesto

Presupuesto: 0102006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°00479 JOSÉ SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA Costo al: 04/04/2022

Lugar: LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA - BELLAVISTA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.09.02	VERDIO INCOLORO CRUDO SEMIDOBLE	m ²	1,069.11	6.53	6,981.29
02.10	VARIOS				9,385.56
02.10.01	PIZARRAS ACRILICAS	und	6.00	1,564.26	9,385.56
02.11	PINTURAS				21,474.38
02.11.01	PINTURA MUROS INTERIORES AL 02 MANOS	m ²	268.33	12.75	3,421.21
02.11.02	PINTURA MUROS EXTERIORES 02 MANOS	m ²	268.33	9.66	2,592.07
02.11.03	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS	m ²	414.78	11.66	4,836.33
02.11.04	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASOS	m ²	346.64	15.76	5,463.05
02.11.05	PINTURA DE CONTRAZOCALO CON BARNIZ	m	188.63	7.02	1,324.18
02.11.06	PINTURA EN VENTANAS METALICAS BASE ZINCROMATO Y ESMALTE	m ²	99.36	31.60	3,139.78
02.11.07	PINTURA EN PUERTAS CIBARNIZ 02 MANOS	m ²	13.86	18.86	261.40
02.11.08	PINTURA EN BARANDAS METALICAS BASE ZINCROMATO Y ESMALTE 02 MANOS	m	19.08	22.87	436.36
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				14,855.33
03.01	SALIDAS Y ACCESORIOS DE ILUMINACION				5,781.55
03.01.01	SALIDA DE TECHO C/CABLE TW 2x2.5MM ² -PVC 15MM SEL (1er y 2° Pso)	pto	46.00	47.03	2,163.38
03.01.02	SALIDA P/INTERRUPTORES C/ CABLE THW 2 X 4 MM 2 MAS 1 X 2.5 MM ² -PVC 15MM CL	pto	17.00	78.01	1,326.17
03.01.03	SALIDA P/TOMACORRIENTES C/ CABLE THW 2 X 4 MM 2 MAS 1 X 2.5 MM ² -PVC 15MM CL	pto	30.00	76.40	2,292.00
03.02	ALIMENTACION PRINCIPAL				863.43
03.02.01	ALIMENTACION PRINCIPAL CON CABLE NYY 3X1X10 - PVC 35MM SEL	m	51.00	16.93	863.43
03.03	TABLEROS DE DISTRIBUCION				998.34
03.03.01	TABLERO GENERAL	und	1.00	524.94	524.94
03.03.02	SUB TABLERO GENERAL	und	2.00	236.70	473.40
03.04	INTERRUPTORES				734.38
03.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICA 3 X 60	pto	2.00	52.45	104.90
03.04.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 20 A (1er y 2do piso)	pto	12.00	52.45	629.40
03.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				4,668.68
03.05.01	BRAQUETE CON LAMPARA 150 W	und	2.00	45.18	90.36
03.05.02	FLUORESCENTE RECTO ISPE 2 X 40 W C/20 MAS PANTALLA	und	38.00	120.48	4,578.24
03.06	PUESTA A TIERRA				1,809.11
03.06.01	POZO DE TIERRA	und	1.00	1,809.11	1,809.11
	COSTO DIRECTO				531,642.45
	GASTOS GENERALES (8.00%)				42,531.40
	UTILIDAD (10.00%)				53,164.25
	SUBTOTAL				627,338.10
	IMPUESTO (IGV 18%)				112,920.86
	VALOR REFERENCIAL				740,258.96
	SUPERVISION				29,610.36
	PRESUPUESTO TOTAL				769,869.32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
 Ing. Alex Roberto Villanueva Rosendo
 JEFE DE LA JEFAATURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y OBRAS PUBLICAS

1.2.23 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

a. Experiencia del Postor - Obligatorio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- Estar inscrito en el RNP como ejecutor de obras.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor podrá participar en forma individual o en consorcio con no más de 02 consorciados, el porcentaje mínimo de obligaciones de cada consorciado será del 30% y al consorciado que acredite mayor experiencia 70%, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES: Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción de Instituciones Educativas, Servicio Educativo, que abarque nivel Primaria y Secundaria y que contengan como mínimo los siguientes componentes:

Corte Masivo de Terreno.
Coberturas, Carpintería Metálica.
Sistema de Drenaje Pluvial.
Cielorraso Suspendido con Baldosas.

b. De los requisitos mínimo de los postores

Los postores deben ser, personas Naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidas Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.

No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

El postor debe contar con libre capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.

El postor debe con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.

El postor no debe de encontrarse impedido para contratar con el estado, para lo cual debe presentar una declaración jurada simple.

El postor de tener vigente RNP en el capítulo de ejecutor de obras, vigente desde el registro hasta la suscripción del contrato, vigencia poder vigente.

1.2.24 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5, En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación

1.2.25 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope, la Municipalidad Distrital de Chillia podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Chillia considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITADO.</p> <p>Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato</p> <p>El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución de su contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor de sesenta (60) días.</p> <p>La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, e iii) inhabilitación para ejercer la profesión eventos que el contratista informa por escrito a la entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.</p>	<p>0.5 UIT ni mayor a 1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del JDUROP de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</p>
2	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas (JDUROP). Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a la JDUROP, con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Cada cambio no aprobado del Residente será causal de aplicación de multa.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del JDUROP de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</p>
3	<p>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</p> <p>Cuando el Residente y/o Contratista no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del inspector y/o supervisor debiendo notificarlo a la Entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia</p>
4	<p>PAGO DEL PERSONAL.</p> <p>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.</p> <p>No cumple con las responsabilidades del pago oportuno del salario de acuerdo a la Oferta Económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley</p>	<p>Un 01 UIT por cada incumplimiento de pago detectado.</p>	<p>Según informe del Inspector y/o Supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.</p>
5	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</p> <p>En caso que el Residente de Obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudirá al Cuaderno de Autocontrol de</p>	<p>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia por cada día detectado.</p>	<p>Según Informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	Permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad.		
6	LIC. ENFERMERA. Cuando no se encuentra en el lugar de prestación cumpliendo con sus 36 hrs semanales y 150 hrs. Mensuales.	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia por cada día detectado.</i>	<i>Según Informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas</i>
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD , en un plazo de 24 horas de iniciado el plazo contractual contabilizadas a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el Art. 176° del RLCE; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso en la presentación.</i>	<i>Según informe del JDUROP de la Entidad y/o servidor Encargado de Liquidaciones de Obra.</i>
8	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
9	PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA cuando no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
10	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada inasistencia.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
11	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al Cronograma de Intervención.	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del Inspector y/o Supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas</i>
12	POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de la inspección		
13	<p>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no disponga del Cuaderno de Obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.</p>	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento o caso detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.</i>
14	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se aplicará la penalidad,</p> <p>Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y, asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación.</p> <p>El Cartel de Obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Lima en la ejecución de la Obra.</p> <p>La penalidad será por día de incumplimiento.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de colocación del cartel.</i>
15	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de las normas de seguridad de obra y señalización.</i>
16	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente el Art. 10° – Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Uniforme. > Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. > Calzado de Seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. 	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de Ocurrencia y/o por día.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe). ➤ Mascarilla anti polvo. 		
17	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada equipo y día de ausencia.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente ausencia de equipos en visitas programadas y/o inopinadas.</i>
18	<p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las normativas vigentes.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de LA ENTIDAD).</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.</i>
19	<p>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO</p> <p>No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta.</p>	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
20	<p>REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO</p> <p>No reporta los Accidentes de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada accidente no reportado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
21	<p>INCUMPLIMIENTO A MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL</p> <p>No cumple con realizar las Medidas de Mitigación Ambiental indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
22	<p>OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA incumpla con la generación, vigencia y renovación oportuna de los Seguros necesarios se Aseguradores Autorizados, conforme a la Legislación vigente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Accidentes de Trabajo ➤ Accidentes Individuales de su Personal de Ingenieros y Técnicos, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897. ➤ Daños y Perjuicios a Terceros para cubrir la Responsabilidad Civil por Muerte Accidental o Lesiones a personas que no sean Trabajadores de “EL CONSORCIO”, o Daños a la Propiedad de Terceros, dentro del alcance de las obras y de terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos. 	<i>Un 01 UIT por cada incumplimiento detectado.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
23	<p>VALORIZACIONES</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no presente al inspector, las Valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente a la de la valorización, incumpliendo el Art. 194° del</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	Reglamento y no esté firmado por los profesionales propuestos, la multa será por cada día.		
24	<p>OMISIÓN DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS, LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS EN LOS EXPEDIENTE VALORIZACIONES DE OBRA</p> <p>Cuando a partir de la Segunda Valorización, EL CONTRATISTA incumpla con presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (IGV y RENTA). ➤ Copia de las Planillas del Personal Operario Oficial y Peón, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (ONP y AFP), de conformidad con lo dispuesto por el Dec. Leg. N° 727 – Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción y Normas Complementarias. ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones al Seguro Social (ESSALUD). ➤ Copia de los Comprobantes de Pago por CONAFOVICER y SENCICO. 	<i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada omisión.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
25	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del Informe Mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
26	<p>Prevención vigilancia y control ante covid-19</p> <p>Cuando el contratista no haya implementado una norma o protocolo de bio seguridad en obra, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<i>0.25 UIT por cada ocurrencia.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>

Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de

Obras:

- a) El Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Tabla de Penalidades – Contrato de Obras, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite Carta de Preaviso al Contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha Carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al numeral c).
- b) El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Inspector o Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



- aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d) El Inspector o Supervisor de Obra registra en el Cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, en tal caso, mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
 - e) El Inspector o Supervisor de Obra elabora y remite al Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, la valorización con la aplicación de la penalidad.
 - f) El Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
 - g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Inspector O Supervisor de Obra de Obra evaluará y podrá proponer a la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, inicie EL Procedimiento Administrativo para la Resolución del Contrato de obra.
 - h) El Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas MDCH, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato.

3.1.1 FORMULA DE REAJUSTE

S10

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°80479 JOSÉ SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto 04/04/2022

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 130815 LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA - BELLAVISTA

$K = 0.368*(Mr / Mo) + 0.057*(Ar / Ao) + 0.096*(Cr / Co) + 0.154*(DAr / DAo) + 0.088*(Mr / Mo) + 0.052*(Mr / Mo) + 0.185*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.368	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.057	100.000	A	04	AGREGADO FINO
3	0.096	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.154	90.909	DA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		9.091		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
5	0.088	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
6	0.052	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
7	0.185	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
 Ing. Alex Roberto Villanueva Rosendo
 JEFE DE LA JEFATURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



S10

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°80479 JOSÉ SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto 04/04/2022

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 130815 LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA - BELLAVISTA

$$K = 0.169*(Mr / Mo) + 0.073*(Ar / Ao) + 0.120*(Cr / Co) + 0.181*(Ar / Ao) + 0.200*(DHr / DHo) + 0.071*(Mr / Mo) + 0.186*(lr / lo)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.169	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.073	100.000 A	05	AGREGADO GRUESO
3	0.120	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.181	100.000 A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.200	89.500 DH	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		10.500	37	HERRAMIENTA MANUAL
6	0.071	100.000 M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
7	0.186	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
 Ing. Alvin Roberto Villalobos Rinero/
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO
 URBANO Y RURAL Y OBRAS PUBLICAS

S10

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°80479 JOSÉ SANTOS CHOCANO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Subpresupuesto 003 INS. ELECTRICAS

Fecha Presupuesto 04/04/2022

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 130815 LA LIBERTAD - PATAZ - CHILLIA - BELLAVISTA

$$K = 0.340*(Mr / Mo) + 0.246*(Ar / Ao) + 0.157*(Ar / Ao) + 0.072*(TDHr / TDHo) + 0.185*(lr / lo)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.340	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.246	100.000 A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
3	0.157	100.000 A	07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
4	0.072	61.111 TDH	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		25.000	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		13.889	37	HERRAMIENTA MANUAL
5	0.185	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
 Ing. Alvin Roberto Villalobos Rinero/
 JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO
 URBANO Y RURAL Y OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 9HP 11P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MAQUINA SOLDADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TEODOLITO/ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	3	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 9HP 11P3	1	4	CAMION VOLQUETE 15 M3	1	5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1	6	PLANCHA COMPACTADORA	1	7	MAQUINA SOLDADORA	1	8	TEODOLITO/ESTACION TOTAL	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																										
1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1																										
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																										
3	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 9HP 11P3	1																										
4	CAMION VOLQUETE 15 M3	1																										
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1																										
6	PLANCHA COMPACTADORA	1																										
7	MAQUINA SOLDADORA	1																										
8	TEODOLITO/ESTACION TOTAL	1																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ing. Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ing. Mecánica de Suelos</td> <td>Ingeniero civil habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Profesión	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado.	Ing. Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental habilitado.	Ing. Mecánica de Suelos	Ingeniero civil habilitado																			
Cargo	Profesión																											
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado.																											
Ing. Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental habilitado.																											
Ing. Mecánica de Suelos	Ingeniero civil habilitado																											

	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>												
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="336 517 1334 1003"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado.</td> <td>Acreditar por lo menos veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras de construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción de Instituciones Educativas, Servicio Educativo, se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ing. Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental habilitado.</td> <td>Acreditar por lo menos Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en obras en general, se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Ing. Mecánica de Suelos</td> <td>Ingeniero civil habilitado</td> <td>Acreditar por lo menos Doce (12) meses de experiencia como Especialista en mecánica de suelos, en obras en general, se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	Cargo	Profesión	Experiencia	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado.	Acreditar por lo menos veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras de construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción de Instituciones Educativas, Servicio Educativo, se computa desde la colegiatura.	Ing. Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental habilitado.	Acreditar por lo menos Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en obras en general, se computa desde la colegiatura.	Ing. Mecánica de Suelos	Ingeniero civil habilitado	Acreditar por lo menos Doce (12) meses de experiencia como Especialista en mecánica de suelos, en obras en general, se computa desde la colegiatura.
Cargo	Profesión	Experiencia											
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado.	Acreditar por lo menos veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras de construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción de Instituciones Educativas, Servicio Educativo, se computa desde la colegiatura.											
Ing. Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental habilitado.	Acreditar por lo menos Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en obras en general, se computa desde la colegiatura.											
Ing. Mecánica de Suelos	Ingeniero civil habilitado	Acreditar por lo menos Doce (12) meses de experiencia como Especialista en mecánica de suelos, en obras en general, se computa desde la colegiatura.											

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción de Instituciones Educativas, Servicio Educativo, que abarque nivel Primaria y Secundaria y que contengan como mínimo los siguientes componentes:</p> <p>Corte Masivo de Terreno. Coberturas, Carpintería Metálica. Sistema de Drenaje Pluvial. Cielorraso Suspendido con Baldosas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda</p>
----------	--

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00¹⁶ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁶ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁸

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“La Entidad NO otorgará adelanto directo

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad NO otorgará adelantos para materiales o insumos

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITADO.</p> <p>Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato</p> <p>El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución de su contrato o por el integro del plazo de ejecución, si este es menor de sesenta (60) días.</p> <p>La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, e iii) inhabilitación para ejercer la profesión eventos que el contratista informa por escrito a la entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.</p>	<p><i>0.5 UIT ni mayor a 1.00 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i></p>	<p><i>Según informe del JDUIROP de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</i></p>
2	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA. SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas (JDUIROP). Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a la JDUIROP, con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Cada cambio no aprobado del Residente será causal de aplicación de multa.</p>	<p><i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i></p>	<p><i>Según informe del JDUIROP de la Entidad encargado de aprobar el cambio de personal</i></p>
3	<p>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</p> <p>Cuando el Residente y/o Contratista no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento.</i></p>	<p><i>Según informe del inspector y/o supervisor debiendo notificarlo a la Entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia</i></p>
4	<p>PAGO DEL PERSONAL.</p> <p>Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. No cumple con las responsabilidades del pago oportuno del salario de acuerdo a la Oferta Económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley</p>	<p><i>Un 01 UIT por cada incumplimiento de pago detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Inspector y/o Supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.</i></p>
5	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</p> <p>En caso que el Residente de Obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p> <p>Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al profesional en el lugar de la prestación (en el momento de la inspección), este acudiría al Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en el servicio. En caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará la penalidad.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia por cada día detectado.</i></p>	<p><i>Según Informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas.</i></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



6	<p>LIC. ENFERMERA. Cuando no se encuentra en el lugar de prestación cumpliendo con sus 36 hrs semanales y 150 hrs. Mensuales.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia por cada día detectado.</i></p>	<p><i>Según Informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas</i></p>
7	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo de 24 horas de iniciado el plazo contractual contabilizadas a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el Art. 176° del RLCE; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el Supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la multa será por cada día. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso en la presentación.</i></p>	<p><i>Según informe del JDUIROP de la Entidad y/o servidor Encargado de Liquidaciones de Obra.</i></p>
8	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por cada trámite documentario.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
9	<p>PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA cuando no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
10	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada inasistencia.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
11	<p>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al Cronograma de Intervención.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia o por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Inspector y/o Supervisor, corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas y/o inopinadas</i></p>
12	<p>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no presente el Cuaderno de Obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de la inspección</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
13	<p>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando EL CONTRATISTA de manera injustificada, no disponga del Cuaderno de</p>	<p><i>Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de dicho impedimento o caso detectado.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.</i></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	Obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.		
14	<p>CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se aplicará la penalidad, Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe de estar en buenas condiciones de uso y, asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación. El Cartel de Obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras para identificar a la Empresa Contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Gobierno Regional de Lima en la ejecución de la Obra. La penalidad será por día de incumplimiento.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de colocación del cartel.</i>
15	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de las normas de seguridad de obra y señalización.</i>
16	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL – EPP Cuando EL CONTRATISTA no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente el Art. 10° – Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de Seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe). ➤ Mascarilla anti polvo. 	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de Ocurrencia y/o por día.</i>	<i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i>
17	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada equipo y día de ausencia.</i>	<i>Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente ausencia de equipos en visitas</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



			programadas y/o inopinadas.
18	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los Requisitos de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de LA ENTIDAD).</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor, corrobore presencialmente el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.
19	<p>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Obra o mediante Carta.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
20	<p>REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta los Accidentes de Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada accidente no reportado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
21	<p>INCUMPLIMIENTO A MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL No cumple con realizar las Medidas de Mitigación Ambiental indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
22	<p>OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS Cuando EL CONTRATISTA incumpla con la generación, vigencia y renovación oportuna de los Seguros necesarios se Aseguradores Autorizados, conforme a la Legislación vigente, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Accidentes de Trabajo ➢ Accidentes Individuales de su Personal de Ingenieros y Técnicos, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897. ➢ Daños y Perjuicios a Terceros para cubrir la Responsabilidad Civil por Muerte Accidental o Lesiones a personas que no sean Trabajadores de “EL CONSORCIO”, o Daños a la Propiedad de Terceros, dentro del alcance de las obras y de terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos. 	Un 01 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
23	<p>VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presente al inspector, las Valorizaciones dentro del primer día hábil del mes siguiente a la de la valorización, incumpliendo el Art. 194° del Reglamento y no esté firmado por los profesionales propuestos, la multa será por cada día.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
24	<p>OMISIÓN DE DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIOS, LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS EN LOS EXPEDIENTE VALORIZACIONES DE OBRA Cuando a partir de la Segunda Valorización, EL CONTRATISTA incumpla con presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones 	Dos por mil (2/1000) del monto del Contrato, por cada omisión.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



	<p>Tributarias, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (IGV y RENTA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de las Planillas del Personal Operario Oficial y Peón, correspondiente a los Pagos del Mes Anterior (ONP y AFP), de conformidad con lo dispuesto por el Dec. Leg. N° 727 – Ley de Fomento a la Inversión Privada en Construcción y Normas Complementarias. ➤ Copia de los Comprobantes del Cumplimiento de las Obligaciones al Seguro Social (ESSALUD). ➤ Copia de los Comprobantes de Pago por CONAFOVICER y SENCICO. 		
25	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del Informe Mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre.</p>	<p><i>Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato, por cada día de retraso.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>
26	<p>Prevención vigilancia y control ante covid-19 Cuando el contratista no haya implementado una norma o protocolo de bio seguridad en obra, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<p><i>0.25 UIT por cada ocurrencia.</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor o Inspector de Obra</i></p>

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



5

Monto total de la oferta

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*